



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN:2020-00171

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. ESP. (AIR-E S.A. E.S.P.)

DEMANDADO: SANTIAGO CALIXTO BERDUGO SOLANO.

Barranquilla, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Informe Secretarial:

Señora Jueza: Paso a su Despacho informando que la Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, presentó memorial de renuncia de poder.

SALUD LLINAS MERCADO

Secretaría

Mediante memorial de calendas 9 de abril de 2021, la abogada VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, presenta su renuncia como apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, al tenor del inc. 5º, art. 76 del Código General del Proceso, “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Por lo brevemente expuesto, se RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia de la abogada VIVIAN HERRERA MONTEZUMA identificada con CC. 32.580.770 de Malambo, y con T.P 218.548 del C.S de la J. como apoderado judicial de la parte demandante AIR-E S.A. E.S.P, de conformidad con lo manifestado en el memorial del 9 de abril de 2021.
2. Así mismo, se le requiere a la parte actora para que dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente auto, nombre nuevo apoderado judicial, o informe si en su lugar actuara el representante legal de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JP

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5393a0201e0306de5190234564602307cc83f1e8a11e6adf9725dc33cd87fec3**

Documento generado en 19/08/2022 12:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>